

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.660

Lunes 25 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2380780

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA, POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DEL FRENTE DE MAL TIEMPO QUE AFECTÓ A 16 COMUNAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ENTRE EL 14 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023

(Resolución)

Núm. 470 exenta.- Santiago, 20 de septiembre de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; oficio N° 2453 del Delegado Presidencial Regional de la Araucanía de 18 de septiembre de 2023; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, según lo anterior, entre el 14 y 16 de septiembre de 2023, la Región de la Araucanía se ha visto afectada por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; cifras históricas de agua caída en la pre cordillera, zonas costeras y valle seco; deslizamiento de material y terreno; inundaciones; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; alteración de conectividad en rutas, pérdida de cultivos, inundación de zonas agrícolas y ganaderas, afectándose con ello a las personas y a sus bienes, con el consecuente daño que ello implica para los productores silvoagropecuarios, apícolas y ganaderos de las comunas de Ercilla, Curarrehue, Pucón, Toltén, Padre Las Casas, Nueva Imperial, Cholchol, Lumaco, Purén, Temuco, Vilcún, Loncoche, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Freire, todas de la Región de la Araucanía.

Que, es de conocimiento público el daño productivo que ha afectado a agricultores, agricultura familiar campesina y habitantes rurales de la región anteriormente mencionada, debido al frente de mal tiempo que se ha descrito, lo que ha sido ratificado por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Araucanía, en los antecedentes presentados durante la sesión de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola.

Que, mediante el oficio N° 2453 de 2023 del Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, que aporta los antecedentes del Comité Regional de Gestión de Riesgo, dirigido al Ministro de Agricultura, donde se solicita la declaración de emergencia agrícola por los efectos del daño productivo originados por la situación agroclimática, fundamentada mediante el

CVE 2380780

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

informe del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) "Carillanca", enviado por oficio N° 118 de la Seremi de Agricultura de la región, que detalla los niveles de precipitación registrada durante el frente de mal tiempo en la Región de la Araucanía, lo que ha afectado a agricultores y habitantes rurales de las comunas de Ercilla, Curarrehue, Pucón, Toltén, Padre Las Casas, Nueva Imperial, Cholchol, Lumaco, Purén, Temuco, Vilcún, Loncoche, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Freire.

Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan 16 comunas de la Región de la Araucanía.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados del sistema frontal descrito en la parte considerativa que afecta a las comunas de Ercilla, Curarrehue, Pucón, Toltén, Padre Las Casas, Nueva Imperial, Cholchol, Lumaco, Purén, Temuco, Vilcún, Loncoche, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Freire, todas de la Región de la Araucanía.

Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas, apícolas y ganaderos de las comunas de Ercilla, Curarrehue, Pucón, Toltén, Padre Las Casas, Nueva Imperial, Cholchol, Lumaco, Purén, Temuco, Vilcún, Loncoche, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Freire, todas de la Región de la Araucanía, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Ignacia Fernández Gatica, Ministra de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Cristián Méndez Cerda, Jefe de Gabinete Subsecretaria de Agricultura.